

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0008 DE 2020
(13 ENE 2020)

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Inversión de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2020”

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR,**

En ejercicio de sus facultades legales y actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, establece, “... *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión...*”

Que el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece que “... *Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*”

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece que “... *El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.*”



RESOLUCIÓN NÚMERO 0008 DEL 13 ENE 2020

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Inversión de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2020”

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

Que en virtud de las disposiciones legales mencionadas, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto correspondiente al Presupuesto de Inversión de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2020.

En virtud de lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar el Presupuesto de Inversión de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal 2020, para lo cual deberá realizarse en el SIIF Nación los respectivos registros, de acuerdo con el anexo de la presente resolución.

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 36-01-07
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

Programa	SubPrograma	Proyecto	Subproyecto	Producto	Objeto del Gasto	Recurso	Descripción	Valor Desagregado 2020
							C- INVERSIÓN	8.000.000.000
3605							FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	515.000.000
3605	1300						INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	515.000.000
3605	1300	4					ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL	515.000.000
3605	1300	4	0	3605001			DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	515.000.000
3605	1300	4	0	3605001	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	515.000.000
3699							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	7.485.000.000
3699	1300						INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	545.060.000
3699	1300	5					IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BOGOTÁ	545.060.000
3699	1300	5	0	3699052			SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	445.060.000
3699	1300	5	0	3699052	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	445.060.000
3699	1300	5	0	3699053			DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	100.000.000
3699	1300	5	0	3699053	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000
3699	1300	6					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE). NACIONAL	2.256.623.124
3699	1300	6	0	3699062			SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	1.581.004.999
3699	1300	6	0	3699062	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.581.004.999

RESOLUCIÓN NÚMERO 0008 DEL 13 ENE 2020

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Inversión de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2020”

Programa	SubPrograma	Proyecto	Subproyecto	Producto	Objeto del Gasto	Recurso	Descripción	Valor Desagregado 2020
3699	1300	6	0	3699064			DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI	675.618.125
3699	1300	6	0	3699064	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	675.618.125
3699	1300	7					FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL	3.614.241.398
3699	1300	7	0	3699053			DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	1.114.357.727
3699	1300	7	0	3699053	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.114.357.727
3699	1300	7	0	3699055			DOCUMENTOS METODOLÓGICOS	414.000.000
3699	1300	7	0	3699055	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	414.000.000
3699	1300	7	0	3699058			SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	227.720.000
3699	1300	7	0	3699058	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	227.720.000
3699	1300	7	0	3699060			SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	1.858.163.671
3699	1300	7	0	3699060	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.858.163.671
3699	1300	8					FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. BOGOTÁ	383.320.000
3699	1300	8	0	3699053			DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	257.000.000
3699	1300	8	0	3699053	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	257.000.000
3699	1300	8	0	3699060			SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	126.320.000
3699	1300	8	0	3699060	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	126.320.000
3699	1300	9					MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INTERACCIÓN CON EL CIUDADANO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL	685.755.478
3699	1300	9	0	3699058			SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	56.328.984
3699	1300	9	0	3699058	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	56.328.984
3699	1300	9	0	3699060			SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	629.426.494
3699	1300	9	0	3699060	02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	629.426.494

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **13 ENE 2020**


YULI ANGELA MORALES ESPINOSA
Secretaría General

Elaboró: Carlos R. Cardona H. – Profesional Especializado
Revisó: Carlos Arturo Gaviria Vega – Coordinador Grupo de Gestión Financiera
Yully Quiroga -Jefe Oficina Asesora de Planeación
Cesar E. Quintero L.